

Para del p'chos de oficio quatro auto.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

En la Villa de Alhama en veinty tres dias
 del mes de Septiembre de mill Setecientos y tres
 años, sus rraos los Señores D. Juan Lopez Salero
 y Miguel de Manana Josa Alcaides herederos Pedroso
 xiano = D. Martin de Morales Probeny y D. J.
 do Solana Salero Jorodres condeso Turbinay veas
 miento de su. Estando juntos en su ayuntamiento
 to como lo han de costumbre para tratar y conse
 xir las cosas tocantes y pertenecientes al denco
 mun de ella, y sus rraos. q. ante eni el es. de
 dho ayuntam. Recordaron lo siguiente
 Primeramente Estando sus rraos. Informados el
 que la cosecha de Navilla, a llegado el tiempo de
 atzarka, que los v. d. que la tienen necesitan
 de queso le ponga queso q. haver a algunos mes
 caderes que la compran, tocando, la gofura del
 queso, que dho queso debe tener a dho. q. su
 battidamente como tal queso = Recordaron
 mandaron que toda la queso de Navilla se p
 el termino, y sus de esta dha villa, asi q. verinos
 de ella como q. forasteros, sea de entrada el
 queso de Navilla. La dellen cada quinta del
 Navilla, y desde luego se prohibe que no se pueda
 vender, ni comprar a otro queso q. ninguna
 persona, de ningun estado, calidad, o condicion
 que sea, con aq.ribim. que la queso aq.riben
 dize en otra forma, que al queso de Navilla de

